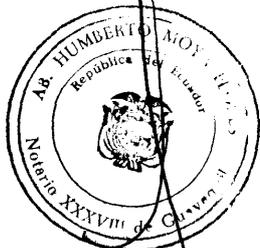




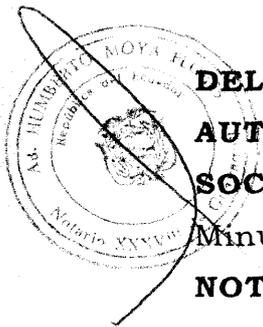
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**\*ESCRITURA DE AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION  
DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
COLAS DE ORO S.A. COLORO.--  
CUANTIA: USD\$ 8,400.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil siete, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PEDER JACOBSON CONNOR**, a nombre y en representación de **COLAS DE ORO S.A. COLORO**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del veintiuno de Mayo de dos mil siete, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO**





**DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES,** para su otorgamiento me presentó la

Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

**NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

**INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura el señor **PEDER JACOBSON CONNOR,** a nombre y en representación de **COLAS DE ORO S.A. COLORO,** en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del veintiuno de Mayo de dos mil siete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) COLAS DE ORO S.A. COLORO,** se constituyó con un capital de **QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES** de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y tres, por el Notario del cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticinco de Mayo del mismo año. **B) Reformó sus Estatutos y Aumentó su capital social en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**SUCRES**, mediante escritura pública que autorizó el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**. C) Reformó sus estatutos y aumentó su capital social en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES** mediante escritura pública que autorizó el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00)**. D) De conformidad con las Reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la compañía realizó la conversión del capital de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00)** a **MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el nueve de mayo

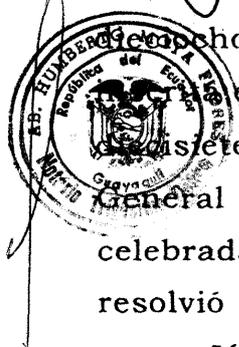




del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Julio del dos mil uno. **E)** La compañía

**COLAS DE ORO S.A. COLORO**, Cambió su objeto social mediante escritura publica autorizada por el

Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el dieciocho de junio del dos mil dos, debidamente



inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón el diecisiete de octubre del dos mil dos. **F)** La Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de mayo del dos mil siete,

resolvió aprobar aumentar su capital suscrito de la compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO**, en la

suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**(US\$8.400.00 dólares)** mediante la suscripción y pago de ocho mil cuatrocientas nuevas acciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quedando elevado su capital suscrito a la suma

**DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**; resolvió

fijar un CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, y reformar los estatutos sociales de la compañía. Se facultó

expresamente al señor **PEDER JACOBSON CONNOR**, para que en su calidad de Gerente

General, otorgue la escritura pública correspondiente. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Con estos antecedentes, Yo, **PEDER JACOBSON CONNOR**, en mi calidad de Gerente General de la compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de mayo del dos mil siete, declaro Aumentado el capital suscrito en la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8.400.00)**, mediante la emisión de ocho mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00)**, fijado un capital autorizado en la suma de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (US\$20,000.00)** y reformados los estatutos de la compañía, todo en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. Las ocho mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas de un dólar cada una, han sido pagadas mediante la CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que corresponde al cien por ciento (100%) de cada una de las acciones



suscritas. Los accionistas suscriptores son: La  
compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de  
nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad  
de Guayaquil, debidamente representada por su  
Gerente General señor Gino Luzi Bohler, suscribe  
ocho mil cuatrocientas acciones ordinarias y  
nominativas de un dólar cada una, y paga mediante  
la CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE  
CAPITAL, la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS  
00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA (US\$8.400.00)**, que corresponden al pago  
del cien por ciento (100%) de cada una de las  
acciones suscritas. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se  
declaran reformados los estatutos de la compañía  
**COLAS DE ORO S.A. COLORO**, en los siguientes  
términos: **El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO  
QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de  
**DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA** dividido en diez mil acciones  
ordinarias y nominativas de un dólar cada una,  
numeradas de la cero cero uno a la diez mil  
inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias  
acciones a petición de los accionistas". El Capital  
autorizado de la compañía queda fijado en la suma  
de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES. CLAUSULA  
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El  
señor **PEDER JACOBSON CONNOR**, en su calidad  
de Gerente General de la compañía "**COLAS DE**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE COLAS DE ORO S.A. COLORO**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 21 días del mes de Mayo de 2007, a las 12:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Boyaca y Diez de Agosto, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.



El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Inversiones Corpthor S.A.	1.599	US\$1.599,00
Alquimia Marina S.A. ALMARSA	<u>1</u>	<u>1,00</u>
TOTAL	1.600	US\$1.600,00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía Inversiones Corpthor S.A., Alquimia Marina S.A. Almarsa, se encuentra representada por el Presidente Ejecutivo y Gerente General señor Peder Jacobson Connor en su orden respectivamente, conforme lo acredita con la copia de sus nombramientos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario en su orden respectivamente los señores Gino Luzi Bohler y Peder Jacobson Connor.

**PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- El señor Peder Jacobson Connor, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito en US\$8.400.00 dólares, fijar capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de US\$8.400.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 8.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a US\$10,000.00 dólares. El pago se realiza en un ciento por ciento ppor CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL.
- 2) Se fija un capital autorizado de USD\$20,000.00 dólares.

3) Aprobar que la forma de pago, de las 8.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se paga el 100% mediante CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL por la suma de Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 dólares.

4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

5) La accionista ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, por intermedio de su representante legal, declara que renuncia a suscribir el aumento de capital. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia.

6) Las 8.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

La compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler, suscribe 8.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL la suma de US\$8.400.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia se suscriben 8.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL la suma de US\$8.400.00 dólares, que corresponden al 100%, del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos:

**ARTICULO QUINTO** dirá.- **ARTICULO QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

8) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente General, de la compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO, suscriba la escritura pública de Aumento de capital, fijación de capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, para que la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía COLAS DE ORO

S.A. COLORO, sea aprobada por la Intendencia de Compañía, y se realicen todos los trámites hasta su conclusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.- SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.-PRESIDENTE EJECUTIVO.- FIRMADO: P.ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaqui, 21 de mayo de 2007

SR. PEDER JACOBSON CONNOR.  
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 6 de febrero del 2007

**SEÑOR  
PEDER JACOBSON CONNOR  
CIUDAD.-**



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **COLAS DE ORO S. A. COLORO.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **DOS AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

**COLAS DE ORO S. A. COLORO.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 21 de abril de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de mayo de 1983.

Atentamente,

**SR. GINO LUZI BOHLER  
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COLAS DE ORO S. A. COLORO.**, en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes febrero del 2007

**SR. PEDER JACOBSON CONNOR**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C. I. No. 1702770270  
Dirección: Clemente Ballén No. 509 y Boyacá

NUMERO DE REPERTORIO: 9.694 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:44



**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1- **Certifica:** que con fecha quince de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COLAS S.A. COLORO, a favor de PEDER JACOBSON CONNOR, a foja 17.461, Registro Mercantil número 3.298.



ORDEN: 9694  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5 1333  
REVISADO POR:  
*[Signature]*

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**ORO S.A. COLORO**, declara bajo juramento que a) Que el capital correspondiente al presente aumento

se encuentra correctamente integrado. b) Que la

compañía no tiene ningún contrato pendiente contra el Estado. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-**

Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome

González, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías

para que el Aumento de capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de la

compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO**, sea aprobado por dicha institución, hasta su

culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón.

**CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital, Fijación del Capital Autorizado

y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas del día veintiuno de mayo del dos mil siete, que se

incorpora y forma parte de esta escritura.

**CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1)

Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **COLAS DE ORO S.A. COLORO**,

celebrada el día veintiuno de mayo del dos mil siete;





Nombramiento del representante legal de

**COLAS DE ORO S.A. COLORO, CONCLUSION:**

Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número Mil sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



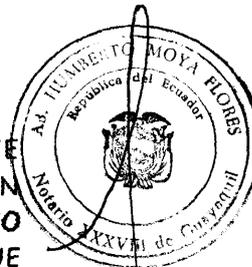
**PEDER JACOBSON CONNOR**  
Ced. U. No. 170277027-0  
Cert. Vot. 198-0021  
**COLAS DE ORO S.A. COLORO**  
RUC. # 0990663912001

**EL NOTARIO**  
**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0007403** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COLAS DE ORO S.A. COLORO, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **24 DE MAYO DE 2.007**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 12 DEL 2.007

EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0007403**

**JUAN TRUJILLO ESPINEL  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 24 de mayo de 2007, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **COLAS DE ORO S. A. COLORO**;

\* QUE el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2007-1139** de 26 de octubre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-1495** de 6 de noviembre de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía **COLAS DE ORO S. A. COLORO**, en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO MIL CUATROCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Notaría Décima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de abril de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 8 NOV 2007

  
**Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

  
ROV/VAP  
Coralia  
Exp. No. 40606  
Trámite # 26537 (2007)



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN:- CERTIFICO QUE EN LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MERCANTIL COLAS DE ORO S.A. COLORO CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COLAS DE ORO S.A. COLORO., QUE CONTIENE ESTE TESTIMONIO.

GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-



*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 57.102  
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:10



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha veintitres de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0007403, dictada el 8 de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COLAS DE ORO S.A. COLORO**, de fojas 9.114 a 9.130, Registro Industrial número 629. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57102



S

REVISADO POR: 



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**